

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-07-96

La Paz, 16 de Enero de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 843 (Texto Ordenado) mediante Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, Título III crea el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, y Decreto Supremo No. 24051 del 29/06/95, reglamenta dicha obligación impositiva,

Que, el Decreto Supremo No. 24049 del 29/06/95 Art. 8° punto 2 segundo párrafo dispone la creación de una declaración jurada adicional del Impuesto al Valor Agregado a ser presentada junto a la declaración Jurada del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Que, son sujetos pasivos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, las empresas públicas y privadas, empresas unipersonales, personas naturales que ejercen profesiones liberales y oficios en forma independiente, Notarios de Fe Pública, Oficiales de Registro Civil, Comisionistas, Corredores, Factores o Administradores, Martilleros ó Rematadores y Gestores.

Que, la Dirección General de Impuestos Internos dispone la implementación de los formularios de declaraciones juradas, para el cumplimiento de esta obligación impositiva por parte de los contribuyentes.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en atribución de lo dispuesto en el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar los siguientes formularios de Declaración Jurada anual, correspondiente al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, para los diferentes sujetos pasivos de este impuesto:

Formulario 50: PERSONAS SUJETAS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES inc. a) Art. 3° D.S. 24051.

Formulario 52: PERSONAS JURÍDICAS NO OBLIGADAS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES inc. a) Art. 3° D.S. 24051.

Formulario 57: CONSOLIDACIÓN ANUAL DE DD.JJ. POR ACTIVIDADES PARCIALMENTE REALIZADAS EN EL PAIS.

Formulario 58: PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES U OFICIOS inc. c) Art. 30 D.S. 24051.

Formulario 86: DECLARACIÓN JURADA, ANEXO AL Form. 58.

Formulario 144: I.V.A. DECLARACIÓN JURADA ANUAL, CONSOLIDADA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.